



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario 2018 – 069, informado que el apoderado de la parte actora radicó solicitud de entrega de dineros. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Julio ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el módulo de depósitos judiciales advierte que por cuenta de la presente actuación y a orden de Juzgado existe deposito por la suma de \$8.211.586.00, monto que corresponde a la condena impuesta por este Operador Judicial mediante sentencia del 9 de julio de 2020 y que fue confirmada por el Superior mediante providencia del 29 de abril de 2021, así como las costas y agencias en derecho liquidadas y aprobadas en las instancias, razón por la cual resulta procedente atender la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora.

En consecuencia por secretaria procédase a la entrega del título en mención al demandante, cumplido lo anterior archívese el proceso previo registro en el sistema de información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 088** publicado hoy
11/07/2022

La secretaria, MDG